

31F Delogrovedo a los D<sup>os</sup>. a las partidas a Oro pagadas a los 11-  
Antes. reales. a las publicas quatrocientos ochenta y cinco y  
tres quantillos <sup>de</sup> valores de un tres de oro q<sup>o</sup>. a dos sup.  
introduxo en esta Casa de Monedas el Cup. <sup>de</sup> Permiso  
a traviesas el q<sup>o</sup>. para la ley, y para q<sup>o</sup> se exprese al  
margin segun relaxation hecha p<sup>o</sup>. el S. D<sup>o</sup> de P<sup>o</sup>ca-  
lanca, y Certificacion a los Intendentes de ella, y reducio  
a la ley de 22. quitales comprehension ciento cincuenta  
y nueve Castellanos, dos tomines, y por quatro q<sup>o</sup>.  
que al respecto a veinte <sup>de</sup> diez y seis mar. veinte y qua-  
tro avos el Castellano importa la referida cantidad  
(segun la cuenta apuntada p<sup>o</sup>. las oficinas de Contad.  
y tesor<sup>o</sup>) la q<sup>o</sup>. con este libram<sup>to</sup>. que he mandado  
expedir a favor de D<sup>o</sup>. S. en virtud de ley. <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup>  
25. al p<sup>o</sup>. que intercedio p<sup>o</sup>. <sup>de</sup> <sup>de</sup> <sup>de</sup>  
madas razones a el con el sereno de la parte  
se le para en data en la cuenta de su  
Cargo

Los D<sup>os</sup> de

Yo el Intendente de ella

ACER ROSENBERG

D

DE 1777

DEPARTAMENTO DE MONEDAS

CO-BM  
Caj: 5  
Doc. 231  
Fol: 1

REAL CASA DE MONEDA

DE LIMA.

**D**ON  
JUEZ SUPERINTENDENTE DE DICHA REAL CASA:

Por el presente, permito á

que pueda servir

por cuya ocupacion, está exento de las fatigas militares conforme al superior decreto, que se ha servido expedir el Excmo. Señor Virrey en 4 de Septiembre de 1818. y con la calidad de rectificarse por mí este boleto en cada dos meses.

Lima

29.242.6.4.  
25.646.4.5.  

---

53.889.3.4.  
42.000.  

---

11.889.4.6.  
25.30.3.6.  

---

9359-0.6.

1352  
25.8.6.  
1149.  

---

2530.3.6.